

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 08 de junio de 2022.

Santa Rosa de Cabal, 13 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1378

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00359-00

Verbal Sumario: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: JOHN JAIRO VANEGAS MURILLO

Demandado: LUISA FERNANDA VELASQUEZ RAMÍREZ

Procede el Despacho a revisar la demanda verbal sumaria de Responsabilidad Civil Extracontractual incoada por John Jairo Vanegas Murillo, en contra de la señora Luisa Fernanda Velásquez.

Se indica en el libelo que el accidente de tránsito ocurrió en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, así: *"... con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 07 de mayo de 2021, en el Municipio de Dosquebradas -Risaralda, entre los vehículos de placas HMQ73E y TPC90C"*, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en la demandad no se indica el domicilio de la demandada señora LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ, se tiene que el competente para conocer de la presente será el Juez del lugar donde ocurrió el hecho.

El numeral 6 del artículo 28 del Código General del Proceso, establece que: *"6. En los procesos originados en responsabilidad extracontractual es también competente el juez del lugar en donde sucedió el hecho"*

Así entonces, y dado que en la demanda no se indica que Santa Rosa de Cabal sea el domicilio de la demandada, pues como se anotó en precedencia, en el libelo no se indica el lugar del domicilio de la demandada, la competencia para conocer de la presente demanda corresponde al Juez Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

En consecuencia, este funcionario carece de competencia para avocar su conocimiento, procediendo el rechazo de plano de la presente acción y disponiéndose su remisión al competente (art. 90 inc. 2 del CGP).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda VERBAL SUMARIA de Responsabilidad Civil Extracontractual, presentada por JOHN JAIRO VANEGAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

MURILLO en contra de LUISA FERNANDA VELASQUEZ RAMÍREZ.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Juzgado Civil Municipal - Reparto de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, a través de los medios tecnológicos con que se cuenta.

TERCERO: ANÓTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 106

Del 23-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35b771061e1a52318ea47d804dbccf1f57c1d771f413131234694bea9c5c394b

Documento generado en 22/06/2022 03:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>